



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
 - I. Contratos
 - II. Convenios Modificatorios
 - III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas
 - XI. Constancia de Situación Fiscal
 - XII. Acta Constitutiva
 - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
 - II. RFC (En caso de ser persona física)
 - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
 - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
 - V. Suscripción del Contrato
 - VI. INE
 - VII. Cédula Profesional
 - VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

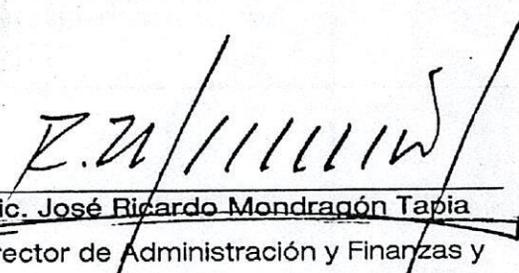
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



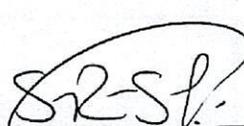
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Saharita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/014/2024

EMPRESA: "PALAJUA, S.A. DE C.V."

CONTRATO: CP-004-2024

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP-004-2024

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 02 de diciembre de dos mil veinticuatro, la que suscribe Licenciada Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C0301000100S función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION Y EN EL ANEXO UNO del contrato pedido número CP-004-2024, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento a las obligaciones del contrato suscrito con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 26 de febrero de 2024 se suscribió con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada General, el contrato pedido número CP-004-2024, cuyo objeto consiste en la adquisición de productos alimenticios para persona (Agua Purificada), para Oficinas Centrales, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Órgano Interno de Control, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un importe total máximo de \$268,410.00 (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), y con una vigencia a partir de la emisión del acta de selección de cotización y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del prestador.
- 2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0560/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301030103L/244/2024 signado por el Lic. Ing. I. y S. Hugo Enrique Hernández Gómez Jefe del Departamento de Servicios Generales, informa el incumplimiento al CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP-004-2024 por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V."
- 3.- En fecha 30 de julio de 2024, se emitió el Acuerdo de Radicación y Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato pedido número CP-004-2024, asignándole el número de expediente UJCIG/PAI/014/2024.
- 4.- En fecha 06 de septiembre de 2024, se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/014/2024 la siguiente documentación:
 - 4.1.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/665/2024, mediante el cual se solicitó a la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún Jefa del Departamento de Recursos Materiales, copia del soporte documental que amparara el incumplimiento al objeto del contrato pedido número CP-004-2024, suscrito con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V."



Ed. b. original

3/Dic/2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

4.2.- El oficio número 208C0301030100L/676/2024, firmado por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual remite copia de documentos soporte que acreditan el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

5.- En fecha 08 de octubre de 2024, se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que se le notificó al C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado General de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", en fecha 08 de octubre de 2024. -----

6.- En fecha 15 de octubre del 2024 se llevó a cabo la garantía de audiencia correspondiente a la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General. -----

7.- En fecha 30 de octubre de 2024, se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/014/2024 la siguiente documentación:

7.1.- El oficio número 208C0301030102L/0728/2024, firmado por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual remite copia de documentos soporte que acreditan el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024 referente a la segunda semana del mes de septiembre, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

7.2.- El oficio número 208C0301030102L/0742/2024, firmado por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C0301020202L/2013/2024 firmado por el D.A.D Guillermo Salinas Cardoso Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, donde informa el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024 referente a la segunda semana quincena del mes de septiembre al Hospital de Ginecología y Obstetricia dependientes de este instituto, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

7.3.-Acuse de los oficios números 208C0301000100S/747/2024 y 208C0301000100S/748/2024, mediante los cuales se solicitó a las áreas usuarias copia del soporte documental que amparan el incumplimiento al objeto del contrato pedido número CP-004-2024, suscrito con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.". -----

7.4.- El oficio número 208C0301030103L/354/2024 firmado por el Lic. Ing. I. y S. Hugo Enrique Hernández Gómez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante el cual remite copia de documentos soporte que acreditan el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

7.5.-El oficio número 208C0301020202L/2142/2024, firmado por el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual remite copia de documentos soporte que acreditan el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024 referente a la segunda semana del mes de septiembre, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

7.6.- El oficio número 208C0301030102L/0767/2024, firmado por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C0301020202L/2120/2024 firmado por el D.A.D Guillermo Salinas Cardoso, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, donde informa el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024 referente a la primera quincena del mes de octubre al Hospital de Ginecología y Obstetricia dependientes de este instituto, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

7.7.- El oficio número 208C0301030102L/0770/2024, firmado por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C0301030103L/346/2024 firmado por el Lic. Ing. I. S. Hugo Enrique Hernández Gómez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, y donde informa el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024 referente a la primera quincena del mes de octubre, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A.DE C.V.". -----

8.- En fecha 08 de noviembre de 2024, se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/014/2024 la siguiente documentación:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

8.1.- Acuse de los oficios números 208C0301000100S/784/2024 y 208C0301000100S/785/2024, mediante los cuales se solicitó a las áreas usuarias copia del soporte documental que amparan el incumplimiento al objeto del contrato pedido número CP-004-2024, suscrito con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.". -----

8.2.- El oficio número 208C0301020202L/2222/2024, signado por el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual remite copia de documentos soporte que acreditan el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024 referente a la primera quincena del mes de octubre, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.". ----

8.3.- El oficio número 208C0301030103L/372/2024 signado por el Lic. Ing. I. y S. Hugo Enrique Hernández Gómez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante el cual remite copia de documentos soporte que acreditan el incumplimiento en forma al objeto del contrato pedido número CP-004-2024, por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.". -----

9.- En fecha 08 de noviembre de 2024, se emitió el Acuerdo mediante el cual se determinó lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 124 y 132 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procédase a elaborar la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento de Contrato Pedido número CP-004-2024. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", se ubicó en los supuesto de incumplimiento, establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION Y EN EL ANEXO UNO del contrato pedido número CP-004-2024, en las que se estableció la entrega del suministro del objeto del contrato, así como LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO al mismo, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos. -----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-004-2024, y se desprende que la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." incumplió a las obligaciones pactadas en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN del contrato, la cual refiere: *"EL PRESTADOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción vii del reglamento de la ley de contratación pública del Estado de México y municipios, mismo que señala: Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato..."* de conformidad con lo informado en los oficios descritos en los numerales 2, 4, 4.1, 4.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8, 8.1, 8.2 y 8.3 del apartado de Antecedentes, se informa el incumplimiento por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", en la fecha convenida en el suministro de los bienes objeto del contrato.-----

TERCERO. - El C. Ernesto Martínez Ramírez, Apoderado General de la empresa, en el desahogo de su garantía de audiencia manifestó lo siguiente: *"Tuvimos retraso en la parte productiva por tiempos de espera de materiales, lo que conlleva a retrasos de producción y así impactar en la entrega a los clientes, con respecto al dispensador del agua, se checara el estatus del mismo y se realizaran las acciones correspondientes para realizar la entrega."* -----

CUARTA.- Derivado de lo anterior, por el incumplimiento en la fecha convenida en el suministro de los bienes objeto del contrato, la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", se hace acreedora a una pena



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

convencional del 1% por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento antes del I.V.A., con forme a lo establecido en los ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, por lo cual se impondrá una pena convencional correspondiente de acuerdo al retraso en la entrega y a los periodos informados por lo que la sanción se aplicará tomando en cuenta dichas consideraciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C0301000100S función 21 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION Y EN EL ANEXO UNO del contrato pedido número CP-004-2024, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." al contrato pedido número CP-004-2024.

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO del CP-004-2024, y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega del suministro de agua ante el Departamento de Servicios Generales y el Hospital de Ginecología y Obstetricia, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NUMERO DE FACTURA N/A	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA	CANTIDAD SOLICITADA		FECHA EN LA QUE SE REALIZA LA ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA		% DE SANCIÓN
					Garrafones de 20 lts.	Paquete de botellas de 500 ml. Hasta 650 ml		Garrafones de 20 lts.	Paquete de botellas de 500 ml. Hasta 650 ml	
"PALAJUA, S.A. DE C.V."	CP-004-2024	Departamento de Servicios Generales	169977	21 de agosto de 2024	24 pz.	20 pz.	23 de agosto de 2024	25 pz.	20 pz.	8%
				28 de agosto de 2024	16 pz.	10 pz.	28 de agosto de 2024	19 pz.	No entrega	
		Departamento de Servicios Generales	170652	02 de septiembre de 2024	17 pz.	20 pz.	No entrega	No entrega	9%	
				04 de septiembre de 2024	24 pz.	22 pz.	06 de septiembre de 2024	26 pz.		20 pz.
				11 de septiembre de 2024	20 pz.	30 pz.	11 y 13 de septiembre de 2024	21 pz.		20 pz.
		Hospital de Ginecología y Obstetricia	171634	16 al 30 de septiembre	98 pz.	120 pz.	16 al 30 de septiembre	98 pz.	No entrega	7%
Departamento de Servicios Generales	171635	18 de septiembre de 2024	14 pz.	25 pz.	18 de septiembre de 2024	11 pz.	No entrega	10%		



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

			23 de septiembre de 2024	12 pz.	25 pz.	No entrega	No entrega	No entrega		
			25 de septiembre de 2024	25 pz.	25 pz.	26 de septiembre de 2024	33 pz.	No entrega		
		Departamento de Servicios Generales	02 de octubre de 2024	20 pz.	20 pz.	02 de octubre de 2024	16 pz.	20 pz.	10%	
			07 de octubre de 2024	20 pz.	20 pz.	No entrega	No entrega	No entrega		
			09 de octubre de 2024	20 pz.	20 pz.	09 de octubre de 2024	23 pz.	No entrega		
		Hospital de Ginecología y Obstetricia	172289	01 al 15 de octubre	68 pz.	120 pz.	No entrega	68 pz.	No entrega	8%

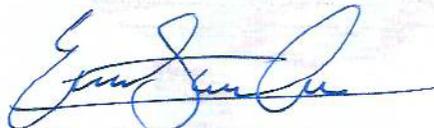
Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el % de descuento correspondiente del importe total antes del I.V.A., de las facturas antes descritas. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas correspondientes ante el Departamento de Tesorería previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en el citado Contrato. ---

TERCERO. - Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a efecto de que realice el descuento correspondiente conforme a lo establecido en el Resolutivo SEGUNDO de la presente resolución. -----

CUARTO. - Notifíquese a la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato pedido número CP-004-2024. -----

QUINTO. - Se le hace de conocimiento a la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Así lo proveyó y firma.



L. EN D. ERIKA SOTO GÓMEZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

